

comoviere sobre d^{ha} Camisenera, obligandose, como se obligo,
a satisfacer en cada un año d^{hos} tres ducados, y tambien
a mantener a su costa perpetuamente, no solo las paredes
y techados de ella, si que se obligo igualmente, a mante-
ner las Puercas, Puerta, Puercapobro, y todo que se hallava
para el resguardo del Sol y Agua; Todo lo que consta por
Esc. ante Juan Garcia Medina, Esc. y fue de este Arri-
tamiento; Y por lo q^e haze a el nuevo sitio propuesto para
trasladar d^{ha} Camisenera, han reconocido d^{hos} señores
las casas, y situaciones de d^{ha} Plaza de S^{ta} Olaya,
y solo han encontrado una casa en la Esquina de la calle
q^{va} a la de Victorio, que se dice ser de la Cofradia del Ro-
sario, que toda gana treinta peso, y q^e con la entrada
se puede disponer a poca costa la expresada Camisenera,
habiendole al lado la Puerta, con comoda division; Que
es quanto han podido examinar en satisfaccion del en-
cargo de lo que comprehende d^{ho} acuerdo, y sobre todo
la Ciudad resolvera lo q^e sea de su agrado. Y habiendolo
oydo, tratado y conferido, dando a d^{ha} Car. ^{nos} Comision
las correspondientes gracias por su esmero en esta Comi-
sion. Acordo, que para resolver lo conveniente en este
asunto, d^{hos} Car. ^{nos} Comit. se davan traer razon
del importe de los gastos que se ocasionavan en mudar
d^{ha} Camisenera, definiendo la Cofradia de N^{ra} Señora del
Rosario, en ceder por Arrendamiento el sitio de la casa
que se considere proporcionado para la nueva, y si el
producto de la en que oy existe, sera suficiente, para
satisfacerlo, practicando todas las diligencias conducentes